



Cooperativa de Ahorro y Crédito



Navidad
en Enero
con la CACPE Pastaza

» Juntos Construyendo Sueños!

Reglamento de la rifa navidad en enero con la CACPE Pastaza 2026

REGLAMENTO RIFA NAVIDAD EN ENERO CON LA CACPE PASTAZA 2026

CONSIDERANDO

Que: La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza es una entidad financiera con 38 años de experiencia en el sistema financiero nacional, alcanzando varios logros tanto a nivel nacional e internacional llegando a ser una de las mejores entidades financieras en el país, actualmente se ha logrado superar los 300 millones de dólares en activos.

Que: Actualmente y entre las actividades que se han destacado a lo largo de la trayectoria se destaca la Rifa Navidad en Enero con la CACPE Pastaza, una promoción especial, esperada por los socios, que se ha posicionado y se ha convertido en una tradición para los socios.

Que: Esta es una de las actividades que mayor atención logra captar de los socios debido a que participan a través de sus ahorros por premios atractivos. En uso de sus atribuciones, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN RIFA NAVIDAD EN ENERO CON LA CACPE PASTAZA.

CAPÍTULO 1.- OBJETO, JUSTIFICACIÓN, POLÍTICAS

Artículo 1.- Objetivo. - Normar la campaña promocional Rifa Navidad en Enero con la CACPE Pastaza, tendiente a mantener un enfoque social y atractivo para socios, incentivando al ahorro e incremento cuenta ahorristas, que permitan mantener los niveles de liquidez aceptables.

Artículo 2.- Justificación. - La Rifa Navidad en Enero, ha permitido que durante varios años se puedan obtener resultados favorables para la cooperativa, por lo tanto, es una campaña promocional que beneficia a nuestros socios y se ha permitido establecer a lo largo de la vida institucional.

Artículo 3.- Políticas. - La Rifa Navidad en Enero, estará enmarcada en las siguientes políticas:

3.1.- La Rifa, se efectuará el día sábado 10 de enero del año 2026, a las 19h00 previa autorización del Gobernador(a) de la Provincia de Pastaza, con la presencia de la referida autoridad o su delegado.

3.2.- El ganador, de cualquiera de los premios, deberá presentar el boleto y mantener su cuenta activa al día del sorteo.

3.3.- Los talonarios podrán ser depositados en el ánfora, hasta las 19H00 del día 10 de enero del año 2026.

3.4.- En caso que en el talonario no conste ninguno de los datos del socio o cliente y este sea favorecido, quedará anulado y se procederá a sortear nuevamente.

3.5.- Los socios favorecidos podrán retirar sus premios, hasta el día 10 de marzo de 2026, de manera imposterable.

3.6.- Si los premios no fuesen reclamados por él, o los beneficiarios, por cualquier causa, dentro del tiempo establecido, éstos serán puestos a órdenes de la primera Autoridad Policial de la Provincia, que autorizó el sorteo, sugiriéndose la entrega de dichos premios a una de las instituciones o entidades que se encuentran a cargo y al cuidado de personas que pertenecen a grupos vulnerables de la Provincia de Pastaza.

3.7.- En caso de que la persona ganadora de cualquiera de los premios sorteados, no pueda acercarse a retirarlo, deberá enviar un poder debidamente notariado para que el apoderado pueda retirarlo.

3.8.- Los boletos no son transferibles a terceros bajo ningún concepto, en caso de hacerlo, los boletos serán anulados, aún de los que hayan sido favorecidos con algún premio.

3.9.- En caso de que la persona ganadora de cualquiera de los premios falleciere, se realizará la entrega del premio previa legalización de la posesión efectiva de acuerdo a los trámites pertinentes y las reglas establecidas en el Código Civil, ecuatoriano.

3.10.- No participan socios con cuentas que se encuentran con obligaciones vencidas, directas castigadas o demandadas en la Cooperativa.

3.11.- No participan en el sorteo: Directivos del Consejo de Administración, Vigilancia y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., así como sus cónyuges e hijos dependientes.

3.12.- El socio solo podrá participar en una de las rifas ya sea de las Agencias en la Provincia de Pastaza o de las Agencias fuera de la antes mencionada, en caso de resultar ganador solo podrá reclamar el primer premio que resulte del sorteo.

3.13.- Todo participante de la rifa promocional o su representante autoriza, por medio de este Reglamento a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta rifa promocional.

3.14.- Lo mencionado en el numeral anterior, se realizará por cualquier medio o forma, física o electrónica, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo y en general en todo material de promoción de las actividades anteriores y posteriores a la presente rifa, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la rifa promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., estime conveniente. Los participantes o sus representantes renuncian expresamente a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

3.15.- Los ganadores o sus representantes aceptan facilitar la difusión pública de la obtención del premio, participar en una rueda de prensa de ser el caso para la entrega del mismo, así como permitir su inclusión en los medios publicitarios que la Cooperativa estime pertinente. El participante declara, por medio de este Reglamento, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo, daño directo o indirecto.

3.16.- La Cooperativa no reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurra el ganador o beneficiario de la presente rifa posteriores a la recepción del premio.

3.17.- Si se demuestra que el beneficiario de la presente rifa promocional accedió a ella de forma ilegítima por medio de engaño, de transacciones inusuales o ilícitas o cualquier otro género de

inconsistencia o irregularidad, la Cooperativa podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que correspondan.

3.18.- La Cooperativa suspenderá de forma inmediata la presente rifa promocional, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la Cooperativa.

3.19.- La participación en esta rifa promocional implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Reglamento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., los cuales son concordantes con la legislación vigente aplicable en el territorio de la República del Ecuador.

3.20.- Los ganadores o sus representantes, de los vehículos, deberán registrar y realizar el traspaso de dominio en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrega del premio, caso contrario autoriza a la Cooperativa, inmovilizar dicho vehículo, hasta que se realice el trámite correspondiente.

CAPÍTULO 2.- CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BOLETOS

ARTÍCULO 4.- CONDICIONES GENERALES

- 4.1.** Por la apertura o activación de una de las cuentas denominadas: de ahorro vista, crecer, mini ahorro, básica, con 20 dólares, se entregará 2 boletos.
- 4.2.** Por la apertura de una cuenta de ahorro futuro con 30 dólares y por cada depósito del mismo valor, se entregará 1 boleto.
- 4.3.** Por cada 500 dólares de depósito a plazo fijo a 6 meses, se entregará 1 boleto.
- 4.4.** Por el pago puntual de créditos, se entregará 3 boletos.
- 4.5.** Por el crédito aprobado se entregará 10 boletos y uno adicional por cada 100 dólares solicitado.
- 4.6.** Para socios de la tercera edad por cada 250 dólares en depósitos a plazo fijo, se entregará 1 boleto.

Artículo 5.- CONDICIONES ESPECIALES PARA USO DE PROMOCIONES ESPECÍFICAS DE TEMPORADA:

- 5.1.** Por acreditación de sueldo en la cooperativa, se entregará 2 boletos.
- 5.2.** Para los socios que tienen depósitos vigentes se aplicará la misma condición original descrita en el párrafo anterior.
- 5.3.** Por cada 100 dólares acumulados en pago de créditos diarios, se entregará 1 boleto
- 5.4.** Activación del servicio denominado Cacpe Online, Tarjeta de débito y Botón azul en negocios, se entregará 1 boleto.
- 5.5.** Por la actualización de datos, se entregará 2 boletos.
- 5.6.** Por cada 20 dólares depositados certificados de aportación, se entregará 1 boleto.

CAPÍTULO 3.- AGENCIAS PARTICIPANTES

Artículo 6.- Las Agencias y Oficinas Especiales de las provincias de Pastaza que participan en la Rifa Navidad en enero de la CACPE Pastaza son las siguientes:

- Agencia Obrero
- Agencia Matriz
- Agencia Mariscal
- Agencia Shell
- Agencia Arajuno
- Oficina Especial El Terminal
- Agencia Ambato
- Agencia Loja
- Agencia Cuenca
- Agencia Huachi Chico
- Agencia Tena
- Agencia Macas
- Agencia Quito
- Oficina Especial El Chaco
- Agencia El Coca
- Agencia Sucúa

CAPÍTULO 4.- DE LOS PREMIOS

Artículo 7.- Los premios a rifarse en el evento denominado Rifa Navidad en enero con la CACPE Pastaza, son los siguientes:

Rifa Pastaza: Matriz, Mariscal, Terminal, Obrero, Shell, Arajuno.

- 1 vehículo Kia Soluta 2026
- 1 Televisor de 50"
- 1 Motocicleta
- 1 Viaje a Panamá para dos personas.
- 1 Computadora
- 1 Lavadora
- 1 Bono mensual de 100 dólares por un año.
- 1 Remodelación de casa o negocio valorada en 2000
- 1 Scooter
- 1 Refrigeradora
- 1 Celular

11 TOTAL, PREMIOS

Rifa resto de Oficinas Amazonía: Tena, Coca, Chaco, Macas, Sucúa.

- 1 vehículo Kia Soluta 2026
- 1 Televisor de 50"
- 1 Motocicleta
- 1 Viaje a Panamá para dos personas.
- 1 Computadora
- 1 Lavadora
- 1 Bono mensual de 100 dólares por un año.
- 1 Remodelación de casa o negocio valorada en 2000
- 1 Scooter
- 1 Refrigeradora
- 1 Celular

11 TOTAL, PREMIOS

Rifa oficinas Sierra: Ambato, Huachi Chico, Loja, Cuenca, Quito.

- 1 vehículo Kia Soluta 2026
- 1 Televisor de 50"
- 1 Motocicleta
- 1 Viaje a Panamá para dos personas.
- 1 Computadora
- 1 Lavadora
- 1 Bono mensual de 100 dólares por un año.
- 1 Remodelación de casa o negocio valorada en 2000
- 1 Scooter
- 1 Refrigeradora
- 1 Celular

11 TOTAL, PREMIOS

Para el sorteo se utilizarán tres piscinas de boletos distribuidos de la siguiente manera: una para la agencia de Pastaza, una para el resto de oficinas ubicadas en la región Amazonía, y una para las oficinas de la región Sierra. Cada sorteo tendrá un boleto de color diferente para ubicarlos en las piscinas correspondientes.

CAPÍTULO 5.- DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Artículo 8.- Los boletos serán receptados en ánforas que estarán a disposición de los socios en todas las oficinas de la CACPE Pastaza.

Artículo 9.- Se realizará el sorteo de los premios anunciados en presencia del Gerente, representantes, directivos y socios invitados, con el aval de un Notario de la ciudad de Puyo.

Artículo 10.- El sorteo se realizará mediante el uso de piscinas de boletos como mecanismo para mover y mezclar los boletos y de esta manera todos los socios participantes, tengan las mismas oportunidades de participar logrando hacerlo de una manera equitativa.

CAPÍTULO 6.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Antes de recibir el vehículo, los socios ganadores tienen un plazo de 30 días desde la fecha del sorteo para completar todos los trámites y pagos necesarios ante la autoridad competente para formalizar la transferencia de dominio. Si no lo hacen, se solicitará la devolución del premio. La Cooperativa mantendrá la propiedad del bien hasta que se finalice dicho proceso. Una vez entregado el vehículo, la Cooperativa no se hace responsable por los daños que puedan ocurrirle al bien entregado.

DISPOSICIONES

PRIMERA: Quedan derogadas las Disposiciones Reglamentarias anteriores que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

SEGUNDA: Toda reforma parcial o integral al Reglamento Rifa Navidad en Enero 2026, requiere de la aprobación del Consejo de Administración.

TERCERA: El presente Reglamento Rifa Navidad en Enero 2026, entrará en vigor, a partir del 31 de julio del 2025, luego de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda.

CUARTA: El presente Reglamento Rifa Navidad en Enero 2026, fue aprobado en el Acta N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el 31 de julio del 2025.

Mgs. Sandra Zúñiga
PRESIDENTE

Lcdo. Rodrigo González
SECRETARIO

CERTIFICO: Que el presente Reglamento Rifa Navidad en Enero 2026, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda., en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio del dos mil veinticinco.

Lcdo. Rodrigo González
SECRETARIO